

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 231.

De interés para los industriales confiteros.

Todos los industriales del ramo citado, y que en cumplimiento de la Circular número 210 de esta Delegación Provincial, inserta en el B. O. número 66, correspondiente al día 21 de marzo último, presentaron declaración jurada, y en la cual uno de los datos exigidos era el de la contribución industrial, deben presentar en estas Oficinas, y en un plazo máximo de 10 días, a partir de la publicación de la presente, el último recibo de la contribución industrial, a fin de poder enviar a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la cantidad, en pesetas, que cada uno de ellos satisface por dicho concepto.

Como la referida Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ordena que estos datos sean remitidos con la mayor urgencia, todos aquellos que en el plazo citado no presenten el referido recibo de la contribución industrial, serán excluidos de la asignación de cupos que en su día, se haga por la Superioridad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 26 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil - Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Plazo para entrega en los Almacenes del S. N. T. del trigo, centeno y maíz reservados para el consumo en las cartillas de fábrica y ser canjeados por harina.

Circular número 35.

Todo poseedor de declaraciones C-1 y C-1r, cosecha 1941, que habiéndose reservado para su consumo alguna cantidad de trigo,

centeno o maíz, y en el momento presente no hubieran entregado dichos productos en los almacenes del S. N. T., para su canje por harina, deberán realizarlo antes del día 12 del próximo mes de junio, bien entendido que a partir de esta fecha se considerarán caducadas todas las cartillas de fábrica y no se despachará por la Jefatura de Almacén vale de harina por las entregas de trigo del concepto citado.

Se hace constar que dicha obligación afecta solamente a los que tienen el deber de disponer de cartillas de fábrica o que hayan optado libremente por ellas.

En consecuencia, antes del día 12 del mes de junio, y sean cualquiera las circunstancias que concurran, todos los productos panificables y reservados para el consumo en cartillas de fábrica deberán ser entregados al S. N. T. en su totalidad y canjeados en la fábrica elegida por la harina y salvado equivalente, de acuerdo con las normas establecidas.

Ruego a los Alcaldes, Delegados Locales Sindicales y Autoridades en general hagan conocer esta Circular a los vecinos del término municipal respectivo, en evitación de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los interesados y por así ordenarlo la Superioridad.

Burgos 26 de mayo de 1942. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

Don Plácido San Martín Yagüez, Juez Municipal de esta Villa de Castrojeriz, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, por vacante del propietario,

Hago saber: Que en expediente sobre exacción de una multa de mil pesetas, impuesta por el Ilustrísimo Sr. Fiscal Provincial de Tasas de Burgos, a Lorenzo Bermejo de Diego, vecino de Manciles, cuya multa asciende a mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días los bienes que le fueron embargados a dicho multado y son los siguientes:
1.º Una casa sita en la calle de

Barajuelo, de dicho pueblo, señalada con el número 4, que linda derecha entrando Teófilo Olmos, izquierda Lino de la Era y al fondo Sergio Pérez, valorada por peritos en 500 pesetas.

2.º Una finca rústica en término municipal de citado pueblo, al pago de la Fuente Nueva, de cuatro celemines de sembradura, equivalente a doce áreas, que linda N. César Calzada, S. Juan Calzada de Villavejos, E. carrera y oeste reguera, en 100.

3.º Otra al pago de Toberizo, de seis celemines o dieciocho áreas, que linda N. Sergio Pérez, S. Ciriaco Manciles, E. arroyo y O. herederos de Emeterio Delgado, en 300.

4.º Otra finca rústica al pago de Malsegar, de dos celemines o seis áreas, linda N. reguera, sur Adrián López, E. arroyo y O. Leonardo Porras, en 100.

5.º Un huerto cercado de pared al pago del Cano, de seis celemines de sembradura o tres áreas, sin que consten los linderos, en 150.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y el municipal de Manciles, el día 20 de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la tasación.

2.º El tipo de la subasta será el de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Se advierte a los licitadores que de las fincas que se subastan no existen títulos de propiedad y habrán de conformarse con la posesión judicial o suplirlos a su costa.

Dado en Castrojeriz a 21 de mayo de 1942. = Plácido San Martín. = El Secretario Judicial, Higinio González.

Villarcayo

D Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por la presente se llama y emplaza, como comprendidos en el número 2 del artículo 835 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados Balbino Blanco Sánchez, de 30 años de edad, natural de Gadames y vecino de Gallarta; Antonio Blanco Sánchez, de 37 años de edad, soltero, natural de Abajo y vecino de Abanto y Cierbana; Fernando López Aragón, de 17 años de edad, soltero y vecino de Abanto y Cierbana, todos en ignorado paradero, para que dentro del quinto día de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y los de las provincias de Burgos y Vizcaya, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y notificarles el auto de procesamiento y demás diligencias derivadas de la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 44 del corriente año, por el delito de robo, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la detención y captura de dichos procesados poniéndoles a mi disposición.

Villarcayo 15 de mayo de 1942. = El Juez de Instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana. = El Secretario Judicial P. H., Angel Sainz.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a María Fernandez Diaz, en sentencia firme dictada en 13 de septiembre de 1940 con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquella con el número 998 del rollo y 213 del Juzgado de Burgos, ha recobrado, dicha expedientada, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 7 de mayo de 1942. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 600 pesetas, que le fué impuesta por este Tri-

bunal, a Eusebio. Perojo Pedraja, en sentencia firme dictada en 20 de diciembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 4198 del rollo y 781 del Juzgado de Burgos, ha recobrado, dicho expedientado, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 8 de mayo de 1942.—E. Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección.—Expropiaciones

Término municipal de Santa Gadea (Santa Gadea y Quintanilla).
Obra: Pantano del Ebro.—Zona de embalse.

Expediente número 16.

Anuncio.

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha de 5 del próximo junio, y hora de las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente.

El pago tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Santa Gadea, ante el Sr. Alcalde Presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquiera otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el Sr. Alcalde al representante de la Administración, ingresándose dicho importe en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza 20 de mayo de 1942.
El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

**

Lista de los interesados

- 1 Elías del Vigo Sainz.
- 2 Felipe Sainz Ruiz.
- 3 y 75 Eustasio Ruiz Ruiz.
- 4 Hros. de José Isla.
- 5 Hros. de Manuel Sainz Lucio.
- 6 Hros. de Lino López Ruiz.
- 7 Iglesia de Santa Gadea y Quintanilla.
- 8 Hros. de Daniel Sainz Lucio.
- 9 Sociedad del Molino Puentevilla.
- 10 Sociedad del Molino de la Vega.
- 11 Perfecta Fernández Sainz.
- 12 Mariana Escalada.
- 13 Hros. de Juan Fernández Ruiz.
- 14 Hros. de Pedro López Las-
tra.

- 15 Juliana Diaz Sainz.
- 16 Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz.
- 17 Mariana Escalada Ruiz.
- 18 Hros. de Daniel Sainz Lucio.
- 19 Lucio Campo López.
- 20 Hros. de Crisanto Herrero Gutiérrez.
- 21 Adolfo Fernández Alonso.
- 22 Hros. de Benito Fernández Pérez.
- 23 Narciso Ruiz Sainz.
- 24 Honorino Martínez López.
- 25 Hros. de Antonio Ruiz Fernández.
- 26 Hros. de María y Lucio Pérez.
- 27 Domingo Peña Sainz.
- 28 Hros. de Nicolás Peña Argüeso.
- 29 Ramón Bustamante Sierra.
- 30 Eustaquio Ruiz y Ruiz.
- 31 Petra López García.
- 32 Basilio Diaz Pérez.
- 33 Marcos García Ruiz.
- 34 Juan Arenas Fernández.
- 35 Agustín Arenas Fernández.
- 36 Hros. de Gabriel Ruiz Fernández.
- 37 Hros. de Narciso García López.
- 38 María Sainz Pérez.
- 39 Hros. de José Fernández Bustamante.
- 40 Hros. de Lorenzo Ruiz Isla.
- 41 Pedro Sainz Pérez.
- 42 Agustín Arenas Fernández.
- 43 Hros. de Julián García López.
- 44 Hros. de Cándido Fernández Pérez.
- 45 Félix Rodríguez Arenas.
- 46 Hros. de José López García.
- 47 Nicolás Fernández López.
- 48 Angel Ruiz Argüeso.
- 49 José Sainz Ruiz.
- 50 Juan Arenas Fernández.
- 51 Hros. de Antonio Sainz Gómez.
- 52 Hros. de Dorotea López Lucio.
- 53 Leoncio Arenas López.
- 54 Hros. de Dorotea López Lucio.
- 55 Hros. de José Escalada.
- 56 Hros. de Julián Diez Ruiz.
- 57 y 74 Crisanto Ruiz García.
- 58 y 73 Manuela Isla Lucio.
- 59 Feliciano Sainz Campos.
- 60 Crisanto Ruiz García.
- 61 Hros. de Juliana Peña Peña.
- 62 Petra López Sainz.
- 63 María Sainz Pérez.
- 64 Teresa Lucio López.
- 65 Patricia Fernández Sierra.
- 66 Higinio López Sainz.
- 67 Hros. de Gabriel Ruiz Fernández.
- 68 Agustín Arenas Fernández.
- 69 y 70 Hros. de Dorotea López Lucio.
- 71 Hros. de José Escalada.
- 72 Antonia Ruiz Escalada.
- 76 Hros. de Manuel Lantarón.
- 76 bis Marcos García Ruiz.
- 77 Junta Administrativa de Santa Gadea.
- 78 y 79 Atanasio Ruiz Isla.
- 80 Francisco Fernández Ruiz.
- 81 y 82 Petra López García.
- 83 y 84 Hros. de José Bustamante López.
- 85 Hros. de Manuel Ruiz Gómez.
- 86 Honorino Martínez López.
- 87 Sebastián García Campos.
- 88 Elías Arenas López.
- 89 Benito López Pérez.
- 90 Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea.

Alcaldía de Aranda de Duero.

A partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, y durante un período de quince días, los documentos del Catastro Parcelario de este término municipal que a continuación se relacionan, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre inclusión o exclusión de fincas, nombres de propietarios, calificación y clasificación de las mismas.

Dicha documentación consta:

1.º Once relaciones correspondientes a los polígonos números 1, 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 26.

En dichas relaciones consta:

El número asignado a cada parcela o subparcela dentro del polígono, el nombre del propietario, el pago o paraje donde radica, el cultivo, la clase asignada y la superficie de la misma.

2.º Once planos, a escala 1/3.000, correspondiente a los citados polígonos.

Los linderos de éstos son los siguientes:

Polígono núm. 1.—N. carretera de La Aguilera, S. carretera de Villalba, E. población y O. término municipal de Villalba de Duero.

Polígono núm. 2.—N. carretera de Villalba, S. río Duero, E. población y O. término municipal de Villalba de Duero.

Polígono núm. 7.—N. Canal de Guma, S. término de Castrillo de la Vega y camino de Adrada, este camino de Adrada y O. término de Castrillo de la Vega.

Polígono núm. 8.—N. de Guma, S. término municipal de Fuentespina, E. camino de Campillo y O. camino de Adrada.

Polígono núm. 9.—N. Canal de Guma, S. término de Fuentespina, E. Canal de Guma y carretera de Madrid y O. camino de Campillo.

Polígono núm. 13.—N. población y río Arandilla, S. término municipal de Fresnillo, E. carretera de La Colonia y camino de La Presa y O. río Duero.

Polígono núm. 14.—N. carretera de La Colonia, S. término de Fresnillo (río Duero), E. La Colonia y término de Fresnillo (río Duero) y O. camino de La Presa.

Polígono núm. 15.—N. y E. camino de Vadocondes y S. y oeste carretera de La Colonia.

Polígono núm. 16.—N. camino de la Cruz, S. camino de Vadocondes, E. monte de La Calabaza y O. caminos de La Cruz y de Vadocondes.

Polígono núm. 17.—N. río Arandilla, S. camino de La Cruz, este monte de La Calabaza y O. puente de Conchuela y carretera de La Colonia.

Polígono núm. 26.—N. camino del Puente de Sinobas, S. población, E. río Bañuelos y O. carretera de Baños de Valdearados.

Advirtiendo que pasado dicho plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán nuevas reclamaciones.

Aranda de Duero 18 de mayo de 1942.—El Alcalde, B. Blanco.

Alcaldía de Roa.

Se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1943, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se expresan:

Félix Arrontes Frutos, hijo de Feliciano y Paula; Juan Antonio Campos Manrique, de Antonio y María del Consuelo; Lorenzo Ferrás González, de Timoteo y Lucila; Miguel García García, de Maximino e Isidora, y Manuel Manzanares Murga, de Justo y Justa.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 31 de mayo, a las doce, concurren a la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento; el 14 de junio, a la misma hora, al cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las nueve de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertidos que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Roa 23 de mayo de 1942.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Igual citación hace el Alcalde de Arija, respecto de los mozos Dalmacio Garrido Martínez, hijo de Galo y Felicitas; Emiliano Rodríguez Mantilla, de Urbano e Isidora; Ildefonso Monreal Moral, de Ursicino y Adriana; Ismael Gutiérrez Ruiz, de Braulio y Trinidad; José Pérez Corada, de Timoteo y Luciana; Luis Cuesta Sedano, de Crescencio y Felipa; Luis Guardia González, de Vicente y Dolores; Manuel García Martínez, de Primitivo y Juliana; Segundo Zabala Villapán, de Manuel y Adela, y Santiago González Roldán, de Engraciano y Cristina.

El de Valle de Mena, respecto de los mozos Luis Esteban Sanz, hijo de Tomás y Pilar; Julián Gaviña Ezquerro, de Julián y Concepción; Doroteo Palacio Ortega, de Jerónimo y María, y Luis Bernabé Pozas Antolín, de Eliseo y Virginia.

El de Pedrosa del Príncipe, respecto del mozo Baldomero Pérez García, hijo de Miguel y Catalina.

El de Villarcayo, respecto de los mozos Jesús Moreno Fernández, hijo de Demetrio y Felisa, y Venancio Rodríguez Giménez, de Manuel y María.

El de Villatuelda, respecto del mozo Manuel Durantes Obejero, hijo de Eliecer y Juliana.

El de Brazacorta, respecto de los mozos Bernabé Aguilera Parra, hijo de Victoriano y Felipa; Andrés Lozano García, de Desiderio y Casilda, y Pedro Mingueta González, de Benito y Sabina.

El de Alfoz de Santa Gadea, respecto del mozo Eugenio Herbosa Martínez, hijo de Eladio y Jacoba.

El de Las Quintanillas, respecto del mozo Silverio Santos Berciano, hijo de Juan y Alejandra.

El de Padilla de Abajo, respecto del mozo Martín Martínez Liévana, hijo de Mariano y Gregoria.